



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

AYUDAS A LA MEJORA EN BIOSEGURIDAD DE EXPLOTACIONES GANADERAS EXTENSIVAS BOVINAS Y/O CAPRINAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Ávila, 23 de enero de 2026

Estimado ganadero/a:

La Junta de Extremadura ha publicado, las **Ayudas a la mejora en bioseguridad de explotaciones ganaderas extensivas bovinas y/o caprinas**, por un importe global de 2.439.000,00 euros para 2026-2028.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o entidades (personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, incluidas comunidades de bienes y titularidades compartidas) que cumplan los siguientes requisitos principales:

- Ser titulares de explotaciones ganaderas activas en **régimen extensivo**, ubicadas en Extremadura.
- Estar inscritas en el registro oficial de explotaciones ganaderas (BADIGEX).
- Tener la condición de **agricultor activo**.
- No tratarse de explotaciones de autoconsumo o pequeño tamaño.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No haber sido sancionadas por infracciones graves o muy graves en sanidad o bienestar animal en los dos años anteriores.

INVERSIONES SUBVENCIONABLES

Son subvencionables las inversiones destinadas a mejorar la bioseguridad y el bienestar animal, favoreciendo la coexistencia con la fauna silvestre y el control de la tuberculosis.

Se agrupan en dos grandes bloques:

a) Bienes de equipo

- Comederos (fijos o móviles) con techo.
- Bebederos (fijos o portátiles), incluidos sistemas de higienización del agua.
- Equipos de limpieza y desinfección con agua caliente o fría y depósito desinfectante.



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

b) Instalaciones

- Cerramientos nuevos para manejo del ganado, alimentación suplementaria y control de accesos a puntos de agua. Están **excluidos** la reposición y reparación de cerramientos, no se incluyen en la ayuda los cepos ni mangas de manejo.
- Construcción o adaptación de charcas ganaderas.
- Instalaciones y conducciones de agua, pozos de sondeo y bombeo solar
- Preparación y adaptación del terreno para cultivos preventivos de mejora del hábitat (praderas, leguminosas forrajeras y gramíneas), incluyendo la fertilización del terreno, todo ello suscrito con un informe técnico

Las inversiones **deben**:

- Realizarse en la base territorial de la explotación.
- Ajustarse a una memoria técnica y a un programa de bioseguridad.
- Alcanzar un gasto mínimo subvencionable de 6.000 €.
- No se puede empezar la obra antes, hay que esperar al **acta de no inicio**.
- Las inversiones deben mantenerse al menos 5 años.
- No se admiten pagos en efectivo.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La ayuda consiste en una subvención de capital del 50 % de la inversión aprobada. **Importe mínimo** de ayuda: 3.000 € por explotación. **Importe máximo** de ayuda: 30.000 € por explotación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo presentación es de **45 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación.

MÁS INFORMACIÓN

Información adicional: [DOE n.º 14 22-enero-2026](#)

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

RAEANI.